

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 10983.-

VISTO:

El Expediente N° CD-032-F-2007; y

CONSIDERANDO:

Que los artículos referidos de la Carta Orgánica Municipal, crean la Contaduría Municipal y determinan los requisitos para ocupar el cargo, forma de la designación, y el ámbito de responsabilidad, cuyo alcance y competencia se encuentra determinado por Ordenanza 8501.-

Que es necesario fortalecer el sistema de control interno, jerarquizando el cargo de Contador Municipal con el máximo rango dentro de la estructura municipal, a fin de asegurar y facilitar el acceso a la información, y la intervención eficiente y oportuna en el ejercicio de su competencia.-

Que el Concejo en Comisión emitió el Despacho N° 010 /2007, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 27 /2007 celebrada por el Cuerpo el 06 de diciembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): MODIFÍCASE el artículo 7º) de la Ordenanza N° 8501, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 7º): El Contador Municipal se asimila remunerativamente a los Secretarios del Órgano Ejecutivo Municipal.-"

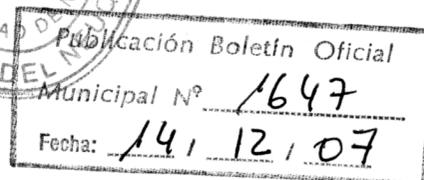
ARTÍCULO 2º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS SEIS (06) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE (Expediente N° CD-032-F-2007).-

**ES COPIA:
omm.**

**FDO: FARIZANO
FERRARI**

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MARIO CESAR FERRARI
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal N° 10983 /2007
Promulgada por Decreto N° 1458 /2007
Expte N° CD 032 F 01
Obs. :